

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**



REF.: Aprueba Programa Social denominado "Emergencia"

DECRETO EX. N° 0110

Curacautín,

20 ENE. 2017

VISTOS:

1.-Que, de conformidad con la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias, en lo dispuesto en el párrafo 2 artículo 3° letra I Corresponderá a las municipalidades y en el ámbito de su territorio, desarrollar, directa o con otros órganos de la administración de estado funciones relacionadas la prevención de riesgo y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe

2.- Que, dentro de las funciones de la Municipalidad, está el Contribuir a la solución de las dificultades personales y familiares de aquellos que por carecer de recursos económicos estimados como indispensables se encuentran en estado de indigencia o de extrema pobreza o simplemente en estado de necesidad manifiesta;

3.- El Decreto Alcaldicio Ex. N° 2.656 de fecha 05 de Diciembre de 2016, por el cual se aprueba el presupuesto de la Municipalidad de Curacautín para el año 2017;

4.-El Decreto Ex. N° 01, de fecha 02.01.2017, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Curacautín, para el presente año 2017,

5.-El Decreto Alcaldicio Ex. N° 3.276, de fecha 06 de Diciembre de 2016, que delega a contar del 06.12.2012, en el administrador Municipal, las facultad de firmar, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL ALCALDE" diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la corporación Edilicia, y

6.- Las facultades que me confieren los Artículos 12, 56, 63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1.-APRUEBESE el programa Social denominado "Emergencia" para el año 2017, por un monto de \$15.000.000 (quince millones de pesos) con la finalidad de enfrentar, acudir y entregar ayuda de emergencia a aquellas personas que por motivos de alguna situación definida como emergencia o catástrofe, tales como: temporales, inundaciones, aislamientos, accidentes graves, incendios, u otros, perdieron total o parcialmente sus bienes muebles o inmuebles y se encuentran en situación de afectados o damnificados, permitiendo determinar de manera eficiente y eficaz la ayuda , para recuperar de alguna manera la normalidad de la vida diaria de las personas y familias afectadas,, colocando los medio materiales y económicos que permitan una solución a la emergencia en el menor plazo posible.

PUBLÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (s)



HUGO VIDAL MERINO
Administrador Municipal

HEVM/GKWS/RADI/eirp

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Coordinador de Emergencia
- Oficina de Partes